



PREGUNTAS FRECUENTES

- ***¿Puedo presentar la cédula de identidad del MERCOSUR para gestionar un certificado de Firma Digital?***

Solamente si es extranjero; los suscriptores de nacionalidad argentina sólo podrán presentar su Documento Nacional de Identidad.

- ***¿Qué sucede si los datos que figuran en una solicitud de Firma Digital no coinciden con la documentación que presenté ante la Autoridad de Registro?***

Los datos que figuran en la solicitud de Firma Digital deben coincidir con la documentación presentada. Caso contrario, el Oficial de Registro que la verifique deberá rechazar el trámite y el suscriptor deberá generar nuevamente su certificado teniendo en cuenta los datos indicados en la documentación.

- ***Me equivoqué al consignar los datos en una solicitud de Firma Digital. ¿Puede un Oficial de Registro modificarla?***

No, un Oficial de Registro no puede modificar los datos de las solicitudes. El suscriptor deberá generar un certificado nuevo.

- ***Si presento copia del acto administrativo de mi designación en el cargo. ¿Es documentación suficiente para certificar funciones y servicio?***

No, la ONTI ha diseñado tanto la nota de Certificación de Servicios que deberán estar firmada por el responsable de Recursos Humanos, como la nota de Certificación de Funciones, intervenida por el funcionario de reporte del solicitante del certificado de Firma Digital. Ambas son necesarias para acreditar que el solicitante presta servicios en dicho Organismo.

- ***¿El Organismo en el cual me desempeño es Autoridad de Registro, igual tengo que elegir a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN como Autoridad de Registro en la generación de mi certificado de Firma Digital?***

No, el solicitante debe elegir siempre como Autoridad de Registro a su Organismo.

- ***¿Qué sucede si me olvido de firmar la solicitud certificada obtenida desde la página web de la ONTI y la presento ante la Autoridad de Registro?***

El Oficial de Registro rechazará el trámite, dado que es obligación del solicitante la verificación de los datos y la firma de la solicitud inmediatamente después de haber sido impresa.

- ***¿Qué debo hacer cuando llega a la casilla de correo institucional el mail automático cuyo remitente es la Autoridad Certificante de la ONTI, una vez finalizada la gestión de solicitud de Firma Digital?***



El solicitante deberá acceder al link de verificación de correo electrónico que indica dicho mail, sino lo hace el trámite no será visible para la Autoridad de Registro que posteriormente deberá aprobar dicho certificado.

- ***Si mi situación de revista o algunos de los datos indicados en la solicitud del Certificado de Firma Digital cambiaron, ¿Es necesario que lo revoque?***

Si, debe renovarlo.

- ***¿Puedo solicitar un certificado de Firma Digital informando un mail no institucional?***

No, siempre debe indicar un mail institucional.

- ***¿Puedo solicitar un certificado de Firma Digital si mi situación de revista es contratado?***

Si.

- ***Si tengo que renovar mi certificado de Firma Digital, ¿debo presentar nuevamente la documentación?***

Sí, el suscriptor deberá presentar nuevamente toda la documentación.

- ***Tengo que revocar mi certificado de Firma Digital y no tengo acceso a mi clave privada ni al código de revocación (PIN). ¿Qué debo hacer?***

Si no cuenta con su clave privada ni con el código de revocación, deberá presentarse ante la Autoridad de Registro correspondiente, con su documento de identidad original para que se proceda a su revocación.

- ***¿Las notas de certificación de servicios y de certificación de funciones tienen un período de validez?***

Si, la validez de las mismas es de 20 días hábiles desde la fecha de su emisión.

- ***¿Quién debe firmar la Certificación de Servicios?***

La certificación deberá ser firmada por el responsable del área de Recursos Humanos o quien ejerza funciones equivalentes.

- ***¿El campo “Aplicación” en el formulario de Solicitud de Certificado, siempre debe elegirse la opción SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA?***

No, solo es obligatorio para las solicitudes a tramitarse ante la Autoridad de Registro CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.